



Expediente N° CCOP11 (Judicial), V REGION DE VALPARAISO, Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere al lote N°126-3, necesario para la ejecución de la obra: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH SECTOR 1 : KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50 TRAMO 2 : KM. 19.500,00 AL KM. 46.100,00 - CALZADA SIMPLE, COMUNA DE SAN FELIPE, V REGION DE VALPARAISO.

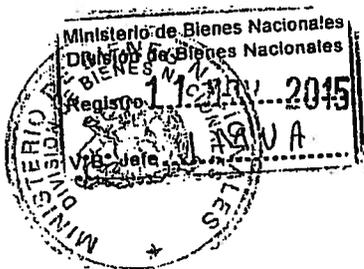
SANTIAGO,

10 NOV 2015

N° 1202

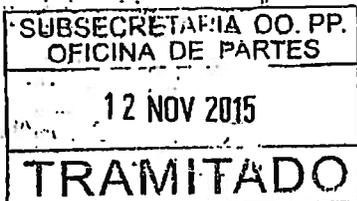
VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N°1 del Decreto N°900, de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N°164, de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.



CONSIDERANDO :

Lo dispuesto por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N°1116, de 05 de septiembre de 2003; lo solicitado por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas en Ord N°2417, de 16 de octubre de 2015/ a través del Sistema de Expropiaciones (SIEX) y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N°6343, de 29 de octubre de 2015.



DECRETO (EXENTO):

- 1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N°126-3, Km. 33.365,90 al Km. 33.484,10 necesario para la ejecución de la obra: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH SECTOR 1 : KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50 TRAMO 2 : KM. 19.500,00 AL KM. 46.100,00 - CALZADA SIMPLE, que se encuentra ubicado en la Comuna de SAN FELIPE, y que se individualiza en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- 2°.- **EL PROPIETARIO**, rol de avalúo de la Comuna de SAN FELIPE, y superficie del lote de terreno afecto con la expropiación a que se refiere el número anterior, es el que a continuación se indica:

126-3	ASOC CANAL ARRIBA CATEMU	1180-3	3.579
-------	--------------------------	--------	-------

- 3°.- **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución DGOP (Exenta) N°3707, de 28 de agosto de 2015, modificada por Resolución DGOP (Exenta) N°4282, de 07 de octubre de 2015, compuesta por los peritos CRISTIÁN ANDRÉS CÁCERES VARGAS, ANDRES ECHEVERRIA CAMPO y PAULINA LORENA JADUE ZAROR, mediante Informe de tasación de fecha 13 de octubre de 2015, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$6.944.752.- para el lote N°126-3. Dicha cantidad estará afectada al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2186, de 1978, debiendo considerarse para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.

4°.- EL PAGO de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- EN CUMPLIMIENTO de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- IMPÚTASE el gasto ascendente a la cantidad de SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS. (\$6.944.752.-), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08-31-02-003, Sub-Asignación 29000231-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

Proceso Fiscalía N° 9240799



ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
Ministro de Obras Públicas